

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208
Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	Sucesión
Causante	Darío Castelblanco Moreno María Efigenia Sarmiento De Castelblanco
Radicación	253863184001 2022 00494 00
Decisión	Requiere Apoderado – Concede Término

Acude al partidor al Despacho solicitando la ampliación del término para presentar el trabajo encomendado, en atención a la complejidad de la sucesión, petición que es atendida favorablemente, concediendo al auxiliar de la justicia el termino adicional de TREINTA (30) DÍAS, contados a partir de la notificación por estado de esta providencia

Nuevamente, se requiere al profesional del derecho para que acredite las gestiones adelantadas en cuanto al requerimiento del cual hace mención la providencia del trece (13) de enero del presente año.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

GLORIA ESPERANZA HERRERA RODRÍGUEZ

 JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA 26 de ENERO de 2023 Por anotación en Estado No. 11 se notifica el auto anterior, siendo las 8 a.m. DIEGO ALEXANDER OSORIO ARÉVALO Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA MESA - CUNDINAMARCA**

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208
Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	Sucesión
Causante	Estefanía Rodríguez Ramos
Radicación	253863184001 2022 00485 00
Decisión	Requiere Apoderado

Previo a realizar cualquier pronunciamiento sobre el trabajo de partición presentado por el apoderado de los interesados, dentro del proceso del asunto, se requiere al profesional del derecho para que acredite las gestiones adelantadas en cuanto al requerimiento del cual hace mención la providencia del trece (13) de enero del presente año.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

GLORIA ESPERANZA HERRERA RODRÍGUEZ

 <p>JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUTO DE LA MESA CUNDINAMARCA</p> <p>26 de ENERO de 2023</p> <p>Por anotación en Estado No. 11 se notifica el auto anterior, siendo las 8 a.m.</p> <p>DIEGO ALEXANDER OSORIO ARÉVALO Secretario</p>
--

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA MESA - CUNDINAMARCA**

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208
Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	Sucesión
Causante	Rosa Isabel Sánchez Umbría
Radicación	253863184001 2021 00426 00
Decisión	Incorpora Comunicación

En atención a lo informado por secretaría, el Despacho toma nota de la comunicación allegada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, la cual se pone en conocimiento del Apoderado y los interesados para lo de su cargo y acrediten su gestión.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

GLORIA ESPERANZA HERRERA RODRÍGUEZ

 <p>JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUTO DE LA MESA CUNDINAMARCA</p> <p>26 de ENERO de 2023</p> <p>Por anotación en Estado No. 11 se notifica el auto anterior, siendo las 8 a.m.</p> <p>DIEGO ALEXANDER OSORIO ARÉVALO Secretario</p>
--

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA MESA - CUNDINAMARCA**

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208
Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	Sucesión
Causante	Camilo Díaz Ruíz
Radicación	253863184001 2021 00314 00
Decisión	Requiere Apoderado

Atendiendo lo informado por la secretaría de este Despacho Judicial, se requiere a la Alcaldía Municipal y a la Oficina de Planeación Municipal de La Mesa, Cundinamarca, para que en un término no superior a diez (10) días dé contestación a lo solicitado mediante oficio No. 003 del cuatro (04) de enero de dos mil veintitrés (2023).

De igual forma, oficiar a la Personería de este Municipio, para que vele porque se responda lo solicitado en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 4 y 8 del artículo 178 de la Ley 136 de 1994.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

GLORIA ESPERANZA HERRERA RODRÍGUEZ

 <p>JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUTO DE LA MESA CUNDINAMARCA</p> <p>26 de ENERO de 2023</p> <p>Por anotación en Estado No. 11 se notifica el auto anterior, siendo las 8 a.m.</p> <p>DIEGO ALEXANDER OSORIO ARÉVALO Secretario</p>
--

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208
Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa Cundinamarca, veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Sucesión
Causante	Manuel Atara
Radicación	253863184001 2022 00137 00
Decisión	Atiende Petición

Acude al partidor al Despacho solicitando la ampliación del término para presentar el trabajo encomendado, en atención a lo informado por el Dr. González Cárdenas, petición que es atendida favorablemente, concediendo al auxiliar de la justicia el termino adicional de **DIEZ (10) DÍAS**, contados a partir de la notificación por estado de esta providencia.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

GLORIA ESPERANZA HERRERA RODRIGUEZ

 JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA 26 de ENERO de 2023 Por anotación en Estado No. 11 se notifica el auto anterior, siendo las 8 a.m. DIEGO ALEXANDER OSORIO ARÉVALO Secretario
--

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208
Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa Cundinamarca, veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	Liquidación de la Sociedad Conyugal por mutuo acuerdo
Demandantes	Eutimio Bustos Coronado Mirian Fanny Real Obando
Radicación	253863184001 2022 00498 00
Decisión	Requiere Partidor

El despacho toma nota de lo informado por secretaría, en cuanto al silencio guardado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, durante el término legal concedido, respecto al contenido del oficio No. 1286 del veinte de diciembre de dos mil veintidós (2022).

De la misma manera se observa que ha vencido el término concedido al apoderado de las partes para entregar el trabajo de partición sin recibirse noticia alguna de su parte, por lo que se le requiere para que en el término de cinco (05) días proceda a cumplir con la labor encomendada.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

GLORIA ESPERANZA HERRERA RODRÍGUEZ

